



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD PAGO A
CONTRATISTAS
GADF-F-059

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221
Página 1 de 3



Para validar documento cite:
RAD-ERHEU3S920260501
Fecha: 01-05-2026 0:28:40

Dependencia:	Vicepresidencia Jurídica				
Pago No:	4	Total de pagos:	12	Fecha:	01/05/2026

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre / Razón Social	ALEXANDER OSPINA GARCIA	Naturaleza	Persona Natural	<input checked="" type="checkbox"/>	Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>
Identificación	93418099	Correo	aospina@ani.gov.co		Teléfono de Contacto	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	VJ-095-2026	Período a pagar	01/04/2026 al 30/04/2026		
Fecha de iniciación	16/01/2026	Fecha Finalización Contrato	30/12/2026	N° RP	10926 de 16/01/2026



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD PAGO A
CONTRATISTAS

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221
Página 2 de 3

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y REVISAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES Y MODOS DE TRANSPORTE, GENERACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE ESTEN A CARGO DE LA VJ, INCLUIDO EL MODO FÉRREO.
---------	--

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REPORTADAS PARA EL PRESENTE PERIODO

Revisar, analizar y emitir recomendaciones sobre el cumplimiento del alcance jurídico y legal de los procesos de contratación en sus diversas modalidades y etapas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Se informa que para el presente proceso se realizó el trámite correspondiente al proceso cuyo objeto es la **interventoría del contrato de obra**, incluyendo el **análisis, seguimiento y atención de las observaciones** presentadas en el marco del proceso **VJ-VGCON-CM-016-2025**, así como la **elaboración de las respuestas respectivas**.

En desarrollo de dicho proceso, fueron expedidas las **Adendas III, IV, V, VI, VII, VIII X Y XI**, mediante las cuales se incorporaron los ajustes necesarios derivados de las observaciones formuladas por los proponentes. Para tal fin, se adelantó un **análisis jurídico integral** que permitió determinar la procedencia de las modificaciones y su adecuada incorporación mediante adenda. Estas adendas generaron ajustes en el cronograma, los cuales se realizaron dentro de los límites normativos aplicables.

La presente solicitud tiene como finalidad **mantener coherencia con los tiempos de la Licitación Pública del contrato de obra objeto de interventoría**, así como permitir la incorporación de los **ajustes técnicos y administrativos requeridos**, producto de las observaciones recibidas durante el proceso. Adicionalmente, la ampliación del plazo busca otorgar a los interesados un **tiempo razonable para la adecuada preparación y presentación de sus ofertas**.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015**, que faculta a la Entidad Estatal para **modificar el cronograma del proceso mediante adenda**, siempre que ello ocurra antes del vencimiento del término para presentar ofertas.

Asimismo, esta ampliación contribuye a salvaguardar los **principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva** previstos en el Estatuto General de Contratación Pública, garantizando que las aclaraciones y modificaciones necesarias sean comunicadas oportunamente a los interesados, sin afectar el desarrollo regular del proceso.

Se colaboró en la elaboración de los insumos necesarios para la **contestación de la acción de tutela** presentada ante el **Juzgado del Circuito de Bogotá**, dentro del trámite instaurado por el señor **Diego Alexander González Ortega** contra la **Agencia Nacional de Infraestructura – ANI**. En cumplimiento del término otorgado por el despacho judicial, se procedió a **remitir la respuesta correspondiente**, la cual fue enviada mediante correo electrónico el **7 de abril de 2026**.

Asimismo, se brindó acompañamiento técnico-jurídico en los siguientes **Concursos de Méritos**:

- **VJ-VGCON-CM-017-2025**, correspondiente al *Corredor Férreo del Pacífico*.
- **VJ-VEJ-CM-003-2026**, relacionado con la *Interventoría del proyecto Tercer Carril Bogotá – Girardot*.
-

Este apoyo incluyó la revisión de documentos, el análisis de observaciones y la verificación de la pertinencia técnica y jurídica de las actuaciones adelantadas en cada proceso.

Asimismo, se efectuó la **modificación del contrato VE-516-2026**, consistente en la **reducción de su valor**. De igual manera, se realizó la **modificación del contrato VPRE-400-2026**, también orientada a **disminuir su valor contractual**. Finalmente, se adelantó la **modificación del contrato VPRE-242-2026**, igualmente en el sentido de **reducir su valor**.

<p>Revisar y publicar los documentos asociados a los procesos de contratación en la plataforma SECOP, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, o en las plataformas que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Se realizaron verificaciones integrales de los documentos radicados en el marco del proceso VJ-VGCON-CM-016-2025, comprendiendo la revisión técnica, jurídica y procedimental de cada uno de los insumos aportados por los interesados, así como de las actuaciones adelantadas por la Entidad.</p> <p>En desarrollo de estas actividades se expedieron las Adendas III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI medi ante las cuales se incorporaron los ajustes necesarios derivados de las observaciones presentadas por los proponentes. Para la expedición de cada adenda se efectuó un análisis jurídico y técnico exhaustivo, orientado a determinar la procedencia de las modificaciones, su impacto en el proceso y la forma adecuada de integrarlas dentro del marco normativo aplicable. Estas adendas generaron ajustes en el cronograma, los cuales fueron realizados respetando los límites y condiciones previstos en la normativa vigente, garantizando la coherencia entre las modificaciones introducidas y la correcta estructuración del proceso contractual.</p> <p>Adicionalmente, se verificó la atención oportuna y adecuada de los requerimientos formulados por los interesados, asegurando que cada observación fuera analizada con criterios de pertinencia, razonabilidad y conformidad con los principios que rigen la contratación estatal. Este ejercicio permitió fortalecer la transparencia del proceso y asegurar que las respuestas emitidas fueran claras, completas y ajustadas a derecho.</p> <p>La presente actuación tiene como finalidad mantener la coherencia con los tiempos de la Licitación Pública del contrato de obra objeto de interventoría, así como permitir la incorporación de los ajustes técnicos y administrativos necesarios derivados de las observaciones recibidas. De igual manera, la ampliación del plazo contribuye a otorgar a los interesados un tiempo adicional razonable para la adecuada preparación de sus ofertas, garantizando condiciones de igualdad y libre concurrencia.</p> <p>Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a la Entidad Estatal para modificar el cronograma del proceso mediante adenda, siempre que ello ocurra antes del vencimiento del término para la presentación de ofertas.</p> <p>En conjunto, estas actuaciones permiten salvaguardar los principios de transparencia, libre concurrencia, responsabilidad y selección objetiva, asegurando que las aclaraciones, ajustes y modificaciones necesarias sean comunicadas oportunamente a los interesados, sin afectar el desarrollo regular del proceso contractual.</p> <p>Se colaboró en la elaboración de los insumos necesarios para la contestación de la acción de tutela presentada ante el Juzgado del Circuito de Bogotá, dentro del trámite instaurado por el señor Diego Alexander González Ortega contra la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. En cumplimiento del término otorgado por el despacho judicial, se procedió a remitir la respuesta correspondiente, la cual fue enviada mediante correo electrónico el 7 de abril de 2026.</p> <p>Asimismo, se brindó acompañamiento técnico-jurídico en los siguientes Concursos de Méritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VJ-VGCON-CM-017-2025, correspondiente al <i>Corredor Férreo del Pacífico</i>. • VJ-VEJ-CM-003-2026, relacionado con la <i>Interventoría del proyecto Tercer Carril Bogotá – Girardot</i>. • <p>Este apoyo incluyó la revisión de documentos, el análisis de observaciones y la verificación de la pertinencia técnica y jurídica de las actuaciones adelantadas en cada proceso.</p> <p>Asimismo, se efectuó la revisión y modificación del contrato VE-516-2026, consistente en la reducción de su valor. De igual manera, se realizó la modificación del contrato VPRE-400-2026, también orientada a disminuir su valor contractual. Finalmente, se adelantó la modificación del contrato VPRE-242-2026, igualmente en el sentido de reducir su valor.</p>
<p>Conformar los Comités Evaluadores y realizar las verificaciones y evaluaciones del componente jurídico de los procesos de selección conforme a los cronogramas y, según las designaciones realizadas por los Ordenadores del Gasto.</p>	<p>Para este periodo no se requirió el desarrollo de esta actividad</p>
<p>Realizar las verificaciones y evaluaciones del componente jurídico de las cesiones de participación accionaria en los contratos de concesión u otras formas de asociación público privadas según las designaciones realizadas por el supervisor del contrato.</p>	<p>Para este periodo no se requirió el desarrollo de esta actividad</p>

Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el supervisor del contrato.

Para el presente periodo objeto del presente informe se adelantó la **conceptualización jurídica integral** relacionada con las Adendas **IX, X y XI** del proceso **VJ-VGCON-CM-016-2025**. Este ejercicio comprendió la revisión detallada de los documentos radicados por los interesados, el análisis de las observaciones presentadas y la verificación de la pertinencia técnica, jurídica y procedimental de cada una de las modificaciones propuestas.

Como resultado de este trabajo, se emitieron los **conceptos jurídicos necesarios** para respaldar la expedición de las adendas mencionadas, garantizando que cada ajuste incorporado cumpliera con los principios de **legalidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva**.

Asimismo, se verificó la **atención oportuna y adecuada** de los requerimientos formulados por los proponentes, asegurando que las respuestas emitidas fueran coherentes con el marco normativo aplicable y con las necesidades del proceso contractual. Este análisis permitió determinar la procedencia de los ajustes incorporados mediante adenda y asegurar su correcta integración dentro del expediente contractual.

En conjunto, estas actuaciones fortalecen la **trazabilidad del proceso**, aseguran la debida motivación de las decisiones adoptadas y contribuyen al adecuado desarrollo del procedimiento de selección, en cumplimiento de las disposiciones del **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** y del **Decreto 1082 de 2015**.

Se colaboró en la elaboración de los insumos necesarios para la **contestación de la acción de tutela** presentada ante el **Juzgado del Circuito de Bogotá**, dentro del trámite instaurado por el señor **Diego Alexander González Ortega** contra la **Agencia Nacional de Infraestructura – ANI**. En cumplimiento del término otorgado por el despacho judicial, se procedió a **remitir la respuesta correspondiente**, la cual fue enviada mediante correo electrónico el **7 de abril de 2026**.

Asimismo, se brindó acompañamiento técnico-jurídico en los siguientes **Concursos de Méritos**:

- **VJ-VGCON-CM-017-2025**, correspondiente al *Corredor Férreo del Pacífico*.
- **VJ-VEJ-CM-003-2026**, relacionado con la *Interventoría del proyecto Tercer Carril Bogotá – Girardot*.
-

Este apoyo incluyó la revisión de documentos, el análisis de observaciones y la verificación de la pertinencia técnica y jurídica de las actuaciones adelantadas en cada proceso.

Asimismo, se efectuó la revisión y conceptualización de la **modificación del contrato VE-516-2026**, consistente en la **reducción de su valor**. De igual manera, se realizó la **modificación del contrato VPRE-400-2026**, también orientada a **disminuir su valor contractual**. Finalmente, se adelantó la **modificación del contrato VPRE-242-2026**, igualmente en el sentido de **reducir su valor**.

<p>Participar en las reuniones, mesas de trabajo y audiencias requeridas para las distintas etapas de los contratos y convenios relacionados con el objeto contractual.</p>	<p>Para el período objeto del presente informe se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo orientadas al análisis y atención de las observaciones, requerimientos y ajustes asociados al proceso VJ-VGCON-CM-016-2025. Estas sesiones permitieron revisar de manera articulada los aspectos técnicos, jurídicos y procedimentales relacionados con las Adendas IX, X y XI, así como evaluar la pertinencia de las modificaciones propuestas por los interesados.</p> <p>En el marco de dichas mesas de trabajo se realizó un examen detallado de los documentos radicados, verificando la consistencia de la información, la suficiencia de los soportes y la conformidad de las solicitudes con el marco normativo aplicable. Este ejercicio permitió identificar los ajustes necesarios y orientar la toma de decisiones para la expedición de las adendas mencionadas.</p> <p>Asimismo, se efectuó la verificación integral de los requerimientos formulados por los proponentes, garantizando que cada observación fuera atendida de manera oportuna, motivada y conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva. Las respuestas emitidas y los ajustes incorporados mediante adenda fueron producto de un análisis jurídico y técnico riguroso, orientado a asegurar la correcta estructuración del proceso y la protección del interés público.</p> <p>Estas actuaciones contribuyeron a fortalecer la trazabilidad del proceso, asegurar la debida motivación de las decisiones adoptadas y garantizar que las modificaciones introducidas se ajustaran a los límites y condiciones previstos en la normativa vigente, particularmente en el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Se colaboró en la elaboración de los insumos necesarios para la contestación de la acción de tutela presentada ante el Juzgado del Circuito de Bogotá, dentro del trámite instaurado por el señor Diego Alexander González Ortega contra la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. En cumplimiento del término otorgado por el despacho judicial, se procedió a remitar la respuesta correspondiente, la cual fue enviada mediante correo electrónico el 7 de abril de 2026.</p> <p>Asimismo, se brindó acompañamiento técnico-jurídico en los siguientes Concursos de Méritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VJ-VGCON-CM-017-2025, correspondiente al <i>Corredor Férreo del Pacífico</i>. • VJ-VEJ-CM-003-2026, relacionado con la <i>Interventoría del proyecto Tercer Carril Bogotá – Girardot</i>. • <p>Este apoyo incluyó la revisión de documentos, el análisis de observaciones y la verificación de la pertinencia técnica y jurídica de las actuaciones adelantadas en cada proceso.</p> <p>Asimismo, se efectuaron reuniones previas a la modificación del contrato VE-516-2026, consistente en la reducción de su valor. De igual manera, se realizó la modificación del contrato VPRE-400-2026, también orientada a disminuir su valor contractual. Finalmente, se adelantó la modificación del contrato VPRE-242-2026, igualmente en el sentido de reducir su valor.</p>
<p>Gestionar y apoyar la creación de contenidos para capacitaciones y talleres relacionados con la gestión del Grupo Interno de Trabajo de Contratación.</p>	<p>Para este periodo no se requirió el desarrollo de esta actividad</p>
<p>Elaborar los documentos y proyectos de respuesta a solicitudes de información, peticiones, ayudas de memoria, actas y demás documentos de competencia del GIT Contratación.</p>	<p>Para este periodo no se requirió el desarrollo de esta actividad</p>

<p>Apoyar en materia jurídico-contratual en la elaboración de informes, lineamientos, circulares y otros documentos requeridos por la supervisión.</p>	<p>Para el periodo objeto del presente informe se brindó acompañamiento técnico-jurídico integral para la elaboración de las adendas y la conceptualización jurídica requerida en el marco del proceso VJ-VGCON-CM-016-2025. Este apoyo estuvo orientado a garantizar que las actuaciones adelantadas por la Entidad se ajustaran plenamente a la normativa vigente y a los principios que rigen la contratación estatal.</p> <p>En este contexto, se desarrolló el análisis y soporte jurídico necesario para la expedición de las Adendas IX, X y XI las cuales fueron requeridas para incorporar los ajustes derivados de las observaciones presentadas por los interesados y de las verificaciones efectuadas por la Entidad. Cada adenda fue sustentada mediante un estudio jurídico y técnico riguroso, que permitió determinar la procedencia de las modificaciones, su impacto en el proceso y su adecuada incorporación dentro del expediente contractual.</p> <p>Asimismo, se adelantó la revisión integral de los documentos radicados y de los requerimientos formulados por los proponentes, verificando la pertinencia de las solicitudes, la suficiencia de los soportes y la conformidad de las actuaciones con el marco normativo aplicable. Este ejercicio permitió garantizar la debida motivación de las decisiones adoptadas y asegurar que las actuaciones se ajustaran a los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y eficacia administrativa.</p> <p>Las actividades desarrolladas durante el periodo Contribuyeron a fortalecer la trazabilidad del proceso, asegurar la coherencia de las actuaciones con la normativa vigente y garantizar que las modificaciones introducidas mediante adenda se realizaran dentro de los límites legales establecidos, particularmente los previstos en el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública</p> <p>Se colaboró en la elaboración de los insumos necesarios para la contestación de la acción de tutela presentada ante el Juzgado del Circuito de Bogotá, dentro del trámite instaurado por el señor Diego Alexander González Ortega contra la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. En cumplimiento del término otorgado por el despacho judicial, se procedió a remitir la respuesta correspondiente, la cual fue enviada mediante correo electrónico el 7 de abril de 2026.</p> <p>Asimismo, se brindó acompañamiento técnico-jurídico en los siguientes Concursos de Méritos :</p> <ul style="list-style-type: none"> • VJ-VGCON-CM-017-2025, correspondiente al <i>Corredor Férreo del Pacífico</i>. • VJ-VEJ-CM-003-2026, relacionado con la <i>Interventoría del proyecto Tercer Carril Bogotá – Girardot</i>. • <p>Este apoyo incluyó la revisión de documentos, el análisis de observaciones y la verificación de la pertinencia técnica y jurídica de las actuaciones adelantadas en cada proceso.</p> <p>Asimismo, se efectuaron reuniones previas a la modificación del contrato VE-516-2026, consistente en la reducción de su valor. De igual manera, se realizó la modificación del contrato VPRE-400-2026, también orientada a disminuir su valor contractual. Finalmente, se adelantó la modificación del contrato VPRE-242-2026, igualmente en el sentido de reducir su valor.</p>
<p>Elaborar respuestas a: peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información, así como proyectar peticiones, ayudas de memoria, reportes a entes de control, actas de reunión, auditorías internas y demás documentos de competencia del GIT Contratación y que sean asignados por el supervisor del contrato.</p>	<p>Para este periodo no se requirió el desarrollo de esta actividad</p>

Observaciones del Supervisor a los trabajos ejecutados:
RECIBIDO A SATISFACCIÓN
En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, Decreto 1273 DE 2018 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL, mediante planilla anexa correspondiente al mes de abril de 2026. Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (\$ 12,750,000.00)
APLICACIÓN ART. 9 DECRETO 2231 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023
Rentas de Trabajo
ANEXOS
Producto(s) - Entregable (s) RUT

SUPERVISOR

Firma Firmado Electrónicamente el 01-05-2026 0:28:39
Nombre del Supervisor: HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON
C.C.: 7.695.797

VISTO BUENO

Firma Visto Bueno dado el 30-04-2026 17:02:56
Nombre: KAREN NATHALIA VIVAS SANCHEZ
C.C.: 1.016.032.588



Transporte

